

MENDOZA, **28 ABR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 7222/2026, en las que Secretaría Académica solicita incorporar al alumno Juan Francisco HUERTAS COPPO al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del estudiante mencionado se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), al alumno Juan Francisco HUERTAS COPPO – Legajo 12.620 -, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, al señor HUERTAS COPPO a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 219/2026

ANEXO I

Estudiante: **HUERTAS COPPO, Juan Francisco**

Legajo: 12.620

Año de ingreso: 2018

Carrera: Ingeniería en Mecatrónica

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros. 01/2009-CD y 033/2009-CS

Se autoriza al estudiante:

- 1) El cursado del espacio curricular “Control y Sistemas” como alumno condicional durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026.
- 2) La inscripción en la mesa especial de abril del calendario académico 2026 para rendir el espacio curricular “Mecánica Vibratoria”.
- 3) De aprobar el espacio curricular en las condiciones del punto 2) se autoriza registrar en SIU GURANÍ la inscripción y condición alcanzada en el espacio curricular “Control y Sistemas”.

Condiciones:

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 288/2017-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume el estudiante:

- 1) Aprobar en la mesa especial de abril del calendario académico 2026 el espacio curricular “Mecánica Vibratoria”.
- 2) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la presente Resolución.
- 3) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporado al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 219/2026